

D. N. J. Josef Barcena Gonzalez, Bedel, Llamameis á
Clauvros pleno, para mañana Viernes á las diez de la ma-
ñana, para ver un Real Decreto de S. M. para q. se lleve
á efecto el de 1.º de Febrero de 1855, por el que tubo á bien
crear una Junta de Ministros q. formasse un Plan
General de Estudios para las Universidades y Escuelas
Publicas, comprehendido de otros R. Decretos de S. M. nom-
brando los Señores Ministros q. haude componer di-
cha Junta = Para dar parte á la Univ. de los tra-
bajos hechos en lo literario por la Junta comisiona-
da al intento, con arreglo á lo q. se la comunicó por
la Real Junta = Para ver una R. orden de S. M.
comunicada por el Consejo, relativa á el tiempo en que
han de recibir los grados de B.º en Medicina, los cua-
santes de esta facultad, con lo demas que expone
acerca de otros exámenes, y para los de el ejercicio
de Medicina = Para ver un memorial de varios Cur-
santes de esta Univ. á fin de que se les apruebe, por
curso Académico el estudio privado q. han hecho
en el presente, con varios Sr.ºs. Catedraticos de ella,
y si esto no estubiere en vue facultades q. remita
con su autorizacion al Gobierno su voluntad apoyan-
do la justicia en que se fundan, y sobre todo re-
solver lo mas conveniente. Nadie falte, fecha
Tueber 13 de Mayo de 1824 =

D.º Francisco Luis
V.º N.º Alvarez



10

He recibido la carta orden del Consejo de 27 de Marzo ultimo comprehensiva de la Enque S. M. (que Dios que) ha venido en restablecer la Junta creada por su R. Decreto de 5.º de Febrero de 1835 para la formacion de un plan general de Estudios para las Universidades y Escuelas publicas del modo que expresa; y que del mismo modo comprehende el Real Decreto el nombram^{to} de tres Ministros que han de componer la Junta de dho Plan, y a la brevedad posibles que se reúna el Claustro dando parte a la Univ^d. Dios que a N. m. a.
Salam^{ca}. 17 de Abril de 1824.
En dho dia se remitió por es correo, firmado del Sr. D. Juan Fran^{co} Luis Alvarez, Vice R. =

Sr. D.^h Valentin de Pinilla



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- ~~*~~ Alvarez.
- ~~*~~ Bárcena.
- ~~Huebra.~~
- ~~*~~ Ocaña.
- ~~*~~ Cea.
- ~~*~~ Ramos.
- * Castañon.
- ~~*~~ Zatarain.
- ~~*~~ Delgado.
- * Rafolx.
- Bermejo.
- * Leon.
- Cuadrado.
- Ufano.
- * Alonso.
- * Sanchez.
- * Dominguez.
- ~~*~~ Maestre.
- ~~*~~ Márcos.
- * Fuentes.
- ~~*~~ Peiro.
- ~~*~~ Roman.
- * Fernandez.
- Azes.
- ~~Rodrigo.~~
- Hernandez.
- * Mena.
- Carrasco.
- ~~*~~ Vime.
- ~~Salas.~~

- * Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- * Limia.
- Jauregui.
- ~~Magarinos.~~
- * Perez.
- Huebra Sanchez.
- Rodriguez.
- Pabon.
- ~~Martin.~~
- Alonso Pinto.
- Moraleda.
- Velasco.
- Barrio.
- ~~Perez.~~
- ~~Parfondry.~~
- Enriquez.
- Hernandez.
- Bua.

- * García.
- * Martél.
- * Sampelayo.
- * Sanchez.
- * Alonso.
- * Márcos.
- Jauregui.
- Alonso Pinto.

- * Maestre.
- ~~*~~ Montes.
- * Perez.
- ~~Riva.~~

† Que se gire cumplida i estricta la real orden

sobre

los decretos relativos a la p. de literaria de dicho leydo.

2. Que la Gm.ª queda enterada de la Junta de Leydos 14 q. se pague a leer las memorias.

3. Que la Gm.ª apruebe la memo.ª q. se ha leydo es cerca del Colegio de Humanidades



Claustrero Pleno de 14 de Mayo de 1824.

3

1.º R.º Decreto sobre el Plan de Estudios } Leyda la Cédula, se leyó un R.º Decreto de S. M. para q. se lleve a efecto el de 1.º de febrero de 1815, por el q. tubo abien creax una Junta de Ministros q. formase un Plan General de Estudios para las Universidades y Escuelas publicas, comprensibo de otro R.º Decreto de S. M. nombrando los Sres. Ministros q. han de componer dha Junta: Y enterado el Claustro de dho R.º Decreto a paso a votar en la forma siguiente

1.º Barcelona, q. se guarde cumpla y execute la R.º orden q. se ha leydo, comprensibo del Decreto de S. M. 1.º q. se lleve a efecto el de 1.º de feb.º de 1815, por el q. se creó una Junta de Sres. Ministros q. formasen un Plan Gen.º de Estudios p.º las Universidades y Escuelas publicas, y en esto convino in voce la Univ.º vease el 1.º Ac.º

2.º p.º sobre los trabajos literarios de la Junta de Plan

On seguida el Sr. J. Pardo, como uno de los Comisionados nombrados para debax a efecto lo dispuesto por la R.º Junta de formacion del Plan gen.º de Estudios de q. habla el acuerdo antecedente, leyó a la Univ.º diferentes juratos y averdos q. ellas comprenden expresibos de las bases principales en q. en gen.º ha convenido la Junta Comisionada para proceder al desempeño de dha comision, lo q. mas por menor venia de las juntas



Y habiendo concludido, manifestando q. las facultades respectivas
han trabajado sus memorias q. tambien han prevenido a esta
Junta; y oido por el Claustro paso a votar en la for-
ma siguiente
D. Barcena, ~~la~~ aprueba los acuerdos leidos

D. Olana, D. Cea, D. Ramon, D. Zatarain, y
D. Delgado, q. da gracias y aprueba lo leido

D. Maestro aprueba,

D. Marcos, y

D. Jeyro, y

D. Roman y gracias

D. Rodrigo, q. la Univ. queda enterada de
los acuerdos leidos de la Junta, y q. esto se
tengan por tales p. la aprobacion de las
memorias

D. Urme, q. no es asunto de votacion

D. Salas, gracias y suspende votar

D. Murganinos, q. la Univ. queda enterada

D. Martin y

D. Perez, voto del Sr. D. Rod.

D. Parfondry, y

D. Monte, suspende votar

D. Piva, voto del Sr. Rod.

Sr. Vice Canc. D. Atuebra, q. se lean las
memorias

Sr. Vice R. D. Alvarez, y. Ya si votado
tratado y conferenciado se acordó lo q. resulta
del 2.º Ac. vease.



3.º p. sobre las. En seguida el Sr. D. Marcos, leyó la
memoria dispuerta acerca de las
Catedras, asignaturas y arreglos de las
Humanidades inclusa la Catedra de Reto-
rica, y Lacinidad, y oída esta memoria
por el Claustro, se pasó a votar en
la forma sig.ºte

D. Barcena, aprueba la memor. de Humanid. y Lacin.
que se ha leído
D. Ocaña, D. Lea y D.

D. Ramos, D. Zatarain D. Delgado, D. Maestre
D. Marcos, D. Peyro, y D. Romate, y
D. Rodrigo y q. se exprese q. queda la Cate-
dra de Retorica
D. Vime, y gracias

R. Salas y

D. Mag. aprueba, D. Marañ, y D. Don
Perez, y.

D. Sanfandry, y

D. Montes, y

D. Riva y

por D. Quebra v.º. Canc.º y

por vice R.º. D. Alvaroz, y así votado
tratado y conf.º se acordó lo q. resulta
del 3.º A.º.º vease.



4.^o p.^o sobre la
mem.^a del Coleg.
de filos.^a

Se seguia de leyó la memo-
ria y arreglo acerca de las Catedras de
filos.^a y oida por la Univ.^d se paso
a votar en la forma siguiente

Dr. Barrena, aprueba la memoria q. se ha leído
acerca del Coleg.^o de Filos.^a

Dr. Ocaña Id.

Dr. Cea Id.

Dr. Ramos Id.

Dr. Zaccarain, Id, pero q. no haya Acad.^a

Dr. Maestre, aprueba en todas sus partes.

Dr. Delgado Id.

Dr. Marcos aprueba en q.^o al univ.^d de Car.^a
y oira en q.^o a la Acad.^a

Dr. Feyro Id. ^{sobre} la Acad.^a lo examina la
Junta

Dr. Roman Id.

Dr. Rodrigo, Id, y por lo q. respecta si hade haber
Academia lo examina la Junta

Dr. Vime, aprueba la simple numeracion de
las asignat.^{es} de Catedra y Ac.^a y lo demas
lo reprueba

Como Salas, voto del Sr. Peiro

Dr. Mag.^o Id.

AVSA



D^{no} Martin, aprueba la asignatura de
Catedras e filos^a

D^o Perez voto del Sr^o D^o Rod^o

D^o Garfandry, q^e le parece debe volverse este
asunto a la Junta, q^e q^e sea si convenida
haya alg^a asignatura mas

D^o Monte, voto del Sr^o D^o Rod^o

D^o Riva, aprueba el dictamen de la Junta

S^o Vice Caus^o voto del Sr^o D^o Rod^o

S^o D^o Alvarez, Id, asi votado, tratado y con-
ferenciado se acordó lo q^e resulta del 4^o Ar^o
vease

5^o p^o sobre la m^a del Colegio Medico } On seguida el Sr^o D^o Maestre, hizo
presente a la Univ^d q^e por no haberse
convenido el Colegio Medico, con la promi-
tudo q^e decaba, no habia podido presentar a la
Junta Comisionada la memoria que ya
al presente tiene formada acerca de
este Colegio, la q^e si gustara la Univ^d la leerá
q^e q^e el Claustro resuelva lo q^e estime con-
veniente, y con efecto pasó a leerla, y teyda
se pasó a votar sobre su contenido en la for-
ma sig^{te}

D^o Ocaña, aprueba la mem^a del Coleg^o Medico en
todas sus partes

D^o Cea, q^e pare a la Junta q^e en su vista prosea
lo conveniente

D^o Ramos, aprueba Id



D.º Tatarain, yd

D.º Delgado, yd

D.º Maestre, yd

D.º Marcos, que pare á la junta

D.º Leixo, yd

D.º Roman, yd

D.º Rodrigo, yd

D.º Vime, yd

Rmo Salas, yd

D.º Magaxinos, yd teniendo pres^{te} la orden que
ha venido sobre conferir grados de Ber^{de}
Medicina 2.^a

Rmo Maxin, q. pasa á la junta

D.º Perez, yd

D.º Parfondry, yd

D.º Montes, yd

D.º Piwa, yd, teniendo pres^{te} lo q. ha exp^{to}

D.º Anubra Vice Cam.º ~~reca~~ que pare á
la junta como va dicho.

J.º D.º Alvarez, vice Rector, yd = Así votado,
tratado y conferenciado se acordó lo q. resulta del
3.º Ac.º rease:

AVSA



6

t

Acuerdos del Claustro Pleno de 14 de Mayo de 1824

- 1.º Que se guarde cumpla y execute la R.ª orden q. se ha leído, comprensiva del Decreto de S. M. y.ª que se llebe á efecto el de 1.º de Febrero de 1815, por el q. se creó una Junta de Sres. Ministros, que formasen un plan general de Estudios para las Universidades y Escuelas públicas.
- 2.º Que la Univ. queda enterada de las juntas leídas, y q. se pase á leer las memorias.
- 3.º La Univ. aprueba la memoria q. se ha leído acerca del Colegio de Humanidades.
- 4.º La Univ. aprueba la memoria acerca de las Catedras de Filos.ª y q. la junta examine el particular sobre si convendrá q. haya Academia.
- 5.º Que la memoria presentada por el Colegio Medico, pase á la Junta.

D. Alvarez
V.º p.º

D.º Provisoria

Secretario
S.º

AVSA



Clavero Hero de 14 de Mayo de 1824.

- 1.^o Que se guarde cumplida y estricta la Orden y se habido cumplimiento del Decreto de 1821, que se le da a efecto el de 1.^o de febrero de 1815, por el que se crea una Junta de los Alumnos, q. por mayor un plan general de estudios p. a los Distinguidos y Escuelas publicas.
- 2.^o Que la Unio. queda enterada de las sumas hechas, y que se pade a leer las memorias que se le aprueba la memoria que se ha visto acerca del Colegio de Humanidades.
- 4.^o La Unio. aprueba la memoria acerca de las Catedras de Filosof. y q. la Junta examine el particular sobre si conviene q. haya Academia.
- 3.^o Que la memoria presentada por el Colegio de Mexico, pase a la Junta.

Estendido

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se han comunicado al Consejo por medio del Ilmo. Sr. Gobernador de él con fecha 18 de Febrero último las dos Reales órdenes que dicen así:

Ilmo. Sr.: El REY nuestro Señor con fecha 13 del corriente se ha servido dirigirme el Real decreto que copio: Una triste experiencia me ha hecho conocer la urgente absoluta necesidad de que se lleve á efecto mi decreto de 1º de Febrero de 1815, por el que tuve á bien crear una Junta de Ministros que formase un plan general de estudios para las Universidades y Escuelas públicas de mis Reinos, cuyos trabajos se hallaban adelantados cuando sucedió la rebelion en 1820. Mi Consejo Real y diversas personas ilustradas, virtuosas, y que se interesan por el bien del Estado y por mis Soberanos derechos, me han hecho exposiciones frecuentes sobre este importantísimo objeto desde el momento de mi libertad. Convencido Yo de tan poderosas razones, y de las que movieron á mis augustos Abuelo y Padre á ocuparse, aunque sin efecto, del arreglo de la enseñanza pública, para contener los males que empezaban á manifestarse y se han aumentado desgraciadamente en esta última época, en la que han llegado al colmo de la insubordinacion, de la impiedad y de la licencia todas las instituciones de esta especie, atropellando nuestros usos, nuestras costumbres, nuestras leyes y nuestra religion santa; y deseando poner término á males de tanta gravedad, de cuyo remedio penden principalmente la paz y felicidad de mis pueblos, vengo en restablecer la citada Junta creada por mi decreto de 1º de Febrero de 1815, para que inmediatamente se ocupe de la pronta formacion de un plan general de estudios, con el que se pueda educar la juventud de todos mis dominios en las ciencias útiles que hacen la prosperidad de los Estados, y fijan los principios monárquicos y religiosos. Tendréislo entendido, y dispondreis lo correspondiente á su cumplimiento. Y de orden de S. M. lo traslado á V. I. para su inteligencia, la del Consejo y efectos consiguientes.

Ilmo. Sr.: Con fecha 13 del corriente el REY nuestro Señor se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente: Nombro para la Junta, que en cumplimiento de mi Real decreto de esta fecha debe trabajar en el completo arreglo y formacion de un plan general de estudios, á los Ministros de mis Consejos D. Francisco Marin, D. Felipe Sobrado,



D. José Cabanilles, D. Francisco Ibañez de Leyba, D. Bruno Vallarino, D. Sancho Llamas y Molina, y D. José Lopez del Pan; y para Secretario de la misma con voto al P. M. Fr. Manuel Martinez, presidiéndola el Gobernador del mi Consejo Real: y quiero que esta Junta oiga el dictamen de los RR. Obispos de Tarazona, Zamora, Osma y Segovia sobre el señalamiento de los libros de enseñanza. Tendréislo entendido, y dispondreis lo correspondiente á su cumplimiento. Y de orden de S. M. lo traslado á V. I. para su inteligencia y la del Consejo, y á fin de que lo ponga en noticia de los nombrados para componer dicha Junta; avisándome del dia en que se instale, para los fines convenientes en este Ministerio de mi cargo.

Publicadas las antecedentes Reales órdenes en el Consejo pleno del dia 24 de Febrero último, acordó se guardase y cumpliese lo que S. M. se sirve mandar en ellas, y que á este efecto con su insercion se expida la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino, á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados con jurisdiccion verè nullius, y á todas las Universidades, para su inteligencia y observancia en la parte que respectivamente les corresponda.

Y lo participo á V. S. á fin de que lo haga presente en el Claustro de esa Universidad al efecto expresado, sirviéndose darme aviso del recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1824.

J. Valentin de Pruneda

S. Neovigilano a la D. de Salamanca



Legada en Caustro Viejo a 14 de Mayo de 1824

Real orden de S. M. comprensiva del R. D. de 20 de Mayo de 1823, y de 1.º de Mayo de 1824, para que se lleve a efecto el de 1.º de febrero de 1823, por el q. tubo orden crear una Junta de Ministros q. formase un plan general de Estudios para las Universidades y Escuelas publicas, comprensiva igualmente de otro del Decreto de 1.º de Mayo de 1823, por el q. se crearon los Ministerios que han de componer esta Junta.